



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 004

(22 FEB 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ACUERDO 016 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2016"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "Reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 030 del 22 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017

Que en el Artículo Vigésimo Segundo numeral 6 del Acuerdo No. 019 de 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira", establece: VIGENCIAS FUTURAS: Las autoridades para comprometer apropiaciones de vigencias fiscales futuras son mecanismos mediante el cual del Consejo Directivo de la Corporación aprueba comprometer los presupuestos de las vigencias futuras, cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

Que mediante acuerdo 016 del 30 de agosto del 2016 el Consejo Directivo aprobó la celebración de compromisos que cubran vigencias futuras por los períodos 2017 y 2018 de las apropiaciones correspondientes a Gastos de Funcionamientos - Honorarios, en un valor total de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS \$137,891,000 discriminados así años (vigencia 2017 por OCIENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$82.734.600) más el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente a los doce meses y para el 2018 por CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$55.156.400) más el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente a los ocho meses restantes) tal como detallamos a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VIGENCIA 2017 sin incremento SMMLV	VIGENCIA 2018 sin incremento SMMLV	VALOR TOTAL sin incremento SMMLV
1800 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	82,734,600	55,156,400	137,891,000
1800 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	82,734,600	55,156,400	137,891,000
1800 - 1 - 1 0 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	82,734,600	55,156,400	137,891,000
1800 - 1 - 1 0 2 12	Honorarios	82,734,600	55,156,400	137,891,000

Que el contrato de Prestación de Servicios N° 080 de 2016, establece una cuantía de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$165.468.960), de los cuales efectivamente se está remunerando al Revisor Fiscal por un valor total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$142.645.655) el cual equivale a una remuneración mensual de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$5.943.569); es decir, la suma de aproximadamente ocho punto seis (8.6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para la vigencia 2016, la cual es diferente a lo establecido en el Acuerdo N° 003 de 2014, "ARTÍCULO 75. La remuneración mensual del Revisor Fiscal será de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

TOTAL CONTRATO	\$165.468.960	VALOR CONTRATO 080/2016
IVA 16%	\$22,823,305	DIAN
VALOR ANTES DE IVA	\$142,645,655	Remuneración 8.6 SMMLV

Que el Coordinador Financiero de la Corporación mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 185 del 15 de febrero del 2017. Para garantizar el aporte de la actual vigencia de al CONT. 080/2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 004
(22 FEB 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ACUERDO 016 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2016"

CORPOGUAJIRA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD (ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. 003 DEL 4 AGOSTO DE 2014) PLAZO 24 MESES. Por valor de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$105.345.988) y solicitar una vigencia futura (2018) de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$70.230.658).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Modificar la vigencia futura por del periodo 2018 de las apropiaciones correspondientes a Gastos de Funcionamientos - Honorarios, en un valor total de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS \$70,230,658** más el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Tal Como detallamos a continuación.

RUBRO	NOMBRE	VIGENCIA 2018 sin incremento SMMLV
1800 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70,230,658
1800 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	70,230,658
1800 - 1 - 1 0 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	70,230,658
1800 - 1 - 1 0 2 12	Honorarios	70,230,658

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

22 FEB 2017

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

CLAUDIA CECILIA ROBLES NÚÑEZ
SECRETARIO

Proyecto: Eder Acuña

AN